



MAT.: Declara Alerta Roja para la comuna de Quilaco y Alerta Amarilla para la provincia de Biobío por incendios forestales.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 221/

Concepción, lunes 04 de febrero de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2º, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos Nº 27º, Nº 28º y Nº 29 del DFL Nº 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 509 de 1983; en el D.S. Nº 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en el D.S Nº733 de 1982, del Ministerio del Interior, que Reglamenta Ejercicio de Funciones sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales; en la Resolución Exenta Nº1032/2017 de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba el Protocolo de Emergencias Forestales entre ésta y la Corporación Nacional Forestal del Ministerio de Agricultura; en la Resolución Exenta Nº2.877/2018 de la Intendencia Regional del Biobío que aprueba el Plan Regional de Emergencia; en la Resolución Exenta Nº 3.107/2018 de la Intendencia Regional, que aprueba el Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales de la Región del Biobío; en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S Nº 445/2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Dirección Regional de CONAF de activación de Alerta Roja para la comuna de Quilaco, provincia de Biobío, del día domingo 03 de febrero de 2019, la que registra un incendio forestal ID Nº660, denominado Quilapalos, el que presenta un desarrollo de rápida propagación, por su dirección y distancia, representando una amenaza inminente a personas, viviendas, centros poblados y/o infraestructura crítica.
2. La solicitud de la Dirección Regional de CONAF de activación de Alerta Amarilla para la provincia de Biobío, del día domingo 03 de febrero de 2019, la que ha dispuesto de todos los recursos disponibles en la provincia para el combate del incendio forestal denominado Quilapalo, comuna de Quilaco, además de presentar focos activos simultáneos en diversas comunas.
3. La declaración de Alerta Temprana Preventiva para la Región del Biobío por Amenaza de incendio forestal, declarada el 17 de enero de 2019 a las 17:15 horas para el Sistema Regional de Protección Civil y que se mantienen vigente para las provincias de Arauco y Concepción hasta que las condiciones así lo ameriten.
4. La información entregada por la Dirección Meteorológica de Chile a través de la Alerta Meteorológica CNA AA14-3 del 01 de Febrero de 2019, 17:15 hrs, indicando que hasta el día martes 05 de febrero se prevén altas temperaturas, principalmente en valles y precordillera de la Región del Biobío.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE la condición de Alerta Roja** para el Sistema de Protección Civil de la comuna de Quilaco y **Alerta Amarilla** para la Provincia de Biobío, a contar de las 14:17 horas del día domingo 03 de febrero de 2019 y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la ejecución de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director(a) Regional de ONEMI, quién estará facultado(a) para disponer el cambio de grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la ONEMI Nacional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita establecida en los protocolos y acuerdo vigentes..

3. Los(as) señores(as) Alcaldes(as), los señores(as) Gobernadores(as) Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, integrantes de los Comité de Operaciones de Emergencia y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



ROBERT CONTRERAS REYES
INTENDENTE (S) REGIÓN DEL BÍO BÍO


DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional de ONEMI - Dirección Regional de CONAF - Municipalidad de Quilaco - Gobernación Provincial de Bío Bío - Of. de Partes - Transparencia Activa